



## Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra  
Base para el Desarrollo Rural

DESPACHO  
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



HORA: 5:00 FIRMA:

Guatemala, 11 de octubre de 2013  
FT-GG-662-2013

**Licenciado**  
**Pavel Vinicio Centeno López**  
Ministro  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Presente,



Señor Ministro:

Para los efectos correspondientes, remito lo siguiente:

- a) Comprobante CO2 No. 1 de ingresos, Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", en estatus de solicitado y avalado por Gerencia General.
- b) Comprobante CO2 No. 5 de ampliación de egresos, en estatus de solicitado y avalado por la Gerencia General.
- c) Comprobante CO2F No. 3, de modificación de metas físicas 2013.
- d) Punto Resolutivo No. 180-2013, mediante el cual el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, aprueba el cuarto Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 47-2012.
- e) Copia del Addendum No. 11-2013 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y el Fondo de Tierras.
- f) Acuerdo Ministerial, del Ministerio de Agricultura y Alimentación No. 481-2013, en el cual aprueba el Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 47-2012.
- g) Dictamen de Ampliación Presupuestaria No. 01-2013 del Fondo de Tierras, conteniendo las justificaciones correspondientes.
- h) Acuerdo Ministerial, del Ministerio de Finanzas Públicas No. 221-2013, en el cual se aprueba la modificación presupuestaria solicitada por el MAGA, para transferir recursos al FONTIERRAS.



# Fondo de Tierras

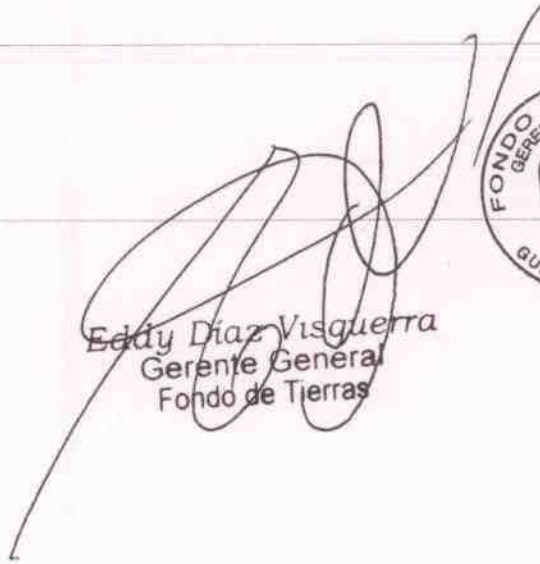
Acceso a la Tierra  
Base para el Desarrollo Rural

- i) Resolución del Consejo Directivo No. 181-2013, en el cual se aprueba la ampliación de asignaciones presupuestarias No. 01-2013 dentro del presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras.
- j) Modificación presupuestaria interna, en la cual se aprueba el financiamiento para los Servicios Gubernamentales de Fiscalización, derivados de la presente gestión de ampliación.

Con base en el artículo 41 de la ley Orgánica del Presupuesto, 25 de su Reglamento y por considerarse que dicha modificación, conlleva una ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2013, se traslada la presente para análisis y autorización del Ministerio de Finanzas Públicas y posterior emisión del Acuerdo Gubernativo de Aprobación definitiva.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme.

Atentamente,



Eddy Díaz Visguerra  
Gerente General  
Fondo de Tierras



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION		
1120 - 0057 - 000 - 00		FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-		3	10	2,013
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
01-02	ACUERDO GUBERNATIVO				1	
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLI	MODIFICA	EGRESOS	INGRESOS	X
CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN		CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO			
11	INGRESOS CORRIENTES	11	INGRESOS CORRIENTES		

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT	RECURSO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
1120-0057	17210	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	70,455,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>			<b>70,455,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Ampliación presupuestaria por el monto de Q. 70,455,000.00 por addendum al convenio de cooperación interinstitucional número 47-2012, suscrito entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y el Fondo de Tierras

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**SOLICITADO**

**FIRMA ELECTRONICA:**

**APROBACION**

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



*Eddy Diaz Visquerria*  
Gerente General  
Fondo de Tierras  
FIRMA

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO





4

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11200057-000-00		FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-			3	10	2,013
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO						5
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL =>	

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11200057-13-00-000-002-000-641-0101-11-0000-0000	PREST. AL SECTOR PRIVADO	70,455,000.00	0.00
		TOTAL =>	
		70,455,000.00	0.00

**DESCRIPCION:** Ampliación presupuestaria por el monto de Q. 70,455,000.00 por addendum al convenio de cooperación interinstitucional número 47-2012, suscrito entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y el Fondo de Tierras.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11200057-000-00	FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-	3	10	2,013
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO			5
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>II INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>0.00</u>		<u>70,455,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		70,455,000.00	
0000		0.00		70,455,000.00
<b>TOTAL</b>		0.00		70,455,000.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSION FINANCIERA		0.00	70,455,000.00
	INVERSION FINANCIERA	0.00	70,455,000.00
<b>TOTAL:</b>		<u>0.00</u>	<u>70,455,000.00</u>

**DESCRIPCION:** Ampliación presupuestaria por el monto de Q. 70,455,000.00 por addendum al convenio de cooperación interinstitucional número 47-2012, suscrito entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y el Fondo de Tierras.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11200057-000-00	FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-	3	10	2,013
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO				5
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	70,455,000.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	0.00	70,455,000.00
		50201 Agricultura	0.00	70,455,000.00
<b>TOTAL:</b>			0.00	70,455,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ⇒

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ⇒

**DESCRIPCION:** Ampliación presupuestaria por el monto de Q. 70,455,000.00 por addendum al convenio de cooperación interinstitucional número 47-2012, suscrito entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y el Fondo de Tierras.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

7

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11200057-000-00	FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-	3	10	2,013
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				5

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Ampliación presupuestaria por el monto de Q. 70,455,000.00 por addendum al convenio de cooperación interinstitucional número 47-2012, suscrito entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y el Fondo de Tierras.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION SOLICITADO



FIRMA



**Eddy Diaz Visquepra**  
Gerente General  
Fondo de Tierras

FIRMA



FECHA DE APROBACION

DIA	MES
	AÑO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 COC





# Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra  
Base para el Desarrollo Rural

8

Guatemala, 08 de octubre 2013.  
Oficio FT-UP-081-2013.

Licenciado  
Otto Rene Hernández Castro  
Coordinador Financiero  
Fondo de Tierras

Respetable Licenciado Hernández:

Reciba un cordial saludo, el motivo de la presente es para hacer entrega de la información requerida según nota FT-CFO1-086-2013 de fecha 04 de octubre del 2013.

Por lo anterior hago llegar a usted una copia del documento siguiente:

- a) Comprobante de Modificación Física No. 1 CO2F aprobado, emitido por el sistema SICOIN, dicha modificación se realizó con base a Punto Resolutivo No. 181-2013 "Ampliación de Asignaciones Presupuestarias para el ejercicio fiscal 2013" aprobado por el Consejo Directivo del Fondo de Tierras como autoridad superior de la entidad, el cual modificó el Presupuesto Actual Vigente

Sin otro particular me suscribo.

Juan Carlos España Sanabria  
Unidad de Planificación  
Seguimiento y Evaluación





**SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F**

Institucion:	1120 - 0057	FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE	
Unid. Ejecutora:	000		07   10   2013	3	
Unid. Desc:	00				

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificacion
RESOLUCIONES	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO	PR-181-2013	01   10   2013	REPROGRAMACION

**METAS DISMINUIDAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

**METAS INCREMENTADAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
13	0	0	2	0	1	FAMILIAS CAMPESINAS CON CREDITO PARA LA PRODUCCIÓN DE	23,485.00	2204
13	0	0	2	0	2	FAMILIAS CAMPESINAS CON CREDITO PARA LA PRODUCCIÓN DE	23,485.00	2204

**DESCRIPCION:** APROBACION DE LA PROGRAMACIÓN DE METAS FISICAS DE PRODUCTO Y SUBPRODUCTO OBJETO DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**


  
 FIRMA SOLICITADO 

  
 FIRMA APROBADO

Fecha		
07	10	2013



**FONDO DE TIERRAS**  
**SECRETARIA GENERAL**

**180-2013**

**NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS**

Guatemala, 01 de octubre de 2013

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

**NOTIFICA A:** *TRIANGULO DE LA DIGNIDAD*  
*DIRECCION FINANCIERA*  
*GERENCIA DEL FIDEICOMISO*  
*AUDITORIA INTERNA*

**RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 180-2013**

**Referencia:** APROBAR EL CUARTO ADDENDUM AL CONVENIO  
INSTERINSTITUCIONAL NUMERO 47-2012 SUSCRITO ENTRE EL MAGA Y  
FONTIERRAS. PROGRAMA EXTRAORDINARIO TRIANGULO DE LA DIGNIDAD

**RECIBE NOTIFICACIÓN:**

FONDO DE TIERRAS  
Coordinación Financiera  
**RECIBIDO**  
02 OCT 2013  
HORA: 18/16 FIRMA: \_\_\_\_\_





## Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra  
Base para el Desarrollo Rural

**EL INFRASCRITO SECRETARIO EN FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRECE (180-2013) CONTENIDO EN EL ACTA NUMERO CUARENTA Y CINCO GUION DOS MIL TRECE (45-2013) DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:**

### **PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 180-2013**

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS**

##### **CONSIDERANDO:**

Que dentro del marco institucional que define las funciones a realizar y cumplir por parte del Fondo de Tierras y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se encuentran funciones afines y complementarias que permiten optimizar los recursos con la implementación conjunta de programas orientados para apoyar a campesinos y campesinas, individualmente considerados u organizados legalmente, con el otorgamiento de créditos, destinados a contribuir al incremento de la producción de granos básicos, en áreas con potencial para su cultivo, que permitan asegurar el autoconsumo y la producción de excedentes para la comercialización;

##### **CONSIDERANDO:**

Que para promover efectivamente la coordinación interinstitucional este Consejo Directivo aprobó el 08 de mayo de 2012, por medio del Punto Resolutivo número 49-2012, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y el Fondo de Tierras, para crear, implementar y ejecutar conjuntamente el Programa Extraordinario "Triángulo de la Dignidad" y establecer las condiciones para su implementación, en apoyo a pequeños productores y a beneficiarios del FONTIERRAS, que produzcan granos básicos, contribuyendo así al incremento de la producción nacional y al abastecimiento de los mercados.

##### **POR TANTO:**

Con fundamento en lo que para el efecto regulan los Artículos 2, 3, 4, 6, 7, 11, 12, del Decreto 24-99 del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras; Acuerdo Gubernativo número 199-2000, Reglamento de la ley del Fondo de Tierras; y, en lo considerado.






## Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra  
Base para el Desarrollo Rural

### RESUELVE:

- I. Aprobar el cuarto Addendum al Convenio Interinstitucional numero 47-2012 suscrito el 14 de mayo de 2012 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Fondo de Tierras, para crear, implementar y ejecutar conjuntamente el Programa Extraordinario "Triángulo de la Dignidad" y establecer las condiciones para su implementación, en apoyo a pequeños productores y a beneficiarios del FONTIERRAS, que produzcan granos básicos, contribuyendo así al incremento de la producción nacional y al abastecimiento de los mercados
- II. Facultar al Ingeniero Agrónomo Juan Carlos Granados Friely para que en su calidad de Representante Legal del Fondo de Tierras suscriba con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación el cuarto Addendum al convenio ya relacionado, en los términos presentados a este Consejo Directivo en sesión celebrada este día, y, disponer que el mismo quede formando parte del presente Punto Resolutivo
- III. Dar vigencia inmediata al presente punto resolutivo y eximirlo de segunda lectura.
- IV. NOTIFIQUESE

**Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.**

  
**Ing. Juan Carlos Granados Friely**  
Secretario del Consejo Directivo en funciones



ADMINISTRACIÓN GENERAL

Guatemala, 07 de octubre de 2013  
Oficio AG-3541-2013

Ingeniero  
**MARIO EDDY DÍAZ VISQUERRA**  
Gerente General,  
Fondo de Tierras  
Presente

FONDO DE TIERRAS  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
RECEBIDO  
07 OCT 2013  
Hora 14:24  
Firma

Ingeniero Díaz:

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos, copia del **ACUERDO MINISTERIAL No. 481-2013** y un ejemplar original del **ADDENDUM No. 11-2013**, de fecha 2 de octubre de 2013, que modifica el convenio de cooperación interinstitucional No. 47-2012 suscrito entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y el Fondo de Tierras.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted deferentemente,

Licda. Ana Lissette Guerra Bc.  
Asesora Jurídica de Administración General  
Ministerio de Agricultura Ganadería  
y Alimentación



7a. Avenida 12-90 zona 13, Edificio Monja Blanca

Adjunto lo indicado  
AR/CLAUDIA

[www.maga.gob.gt](http://www.maga.gob.gt)



## ACUERDO MINISTERIAL No. 481-2013

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 2 de octubre de 2013.

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

#### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

#### ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las siete (07) cláusulas que contiene el **ADDENDUM NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL TRECE (11-2013) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DOCE (47-2012) CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA- Y EL FONDO DE TIERRAS.**

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

#### COMUNÍQUESE,

Ing. Agr. Elmer Alberto López Rodríguez  
Ministro de Agricultura  
Ganadería y Alimentación



ING. AGB. CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE  
Vice Ministro de Desarrollo  
Económico Rural







FONDO DE TIERRAS

**ADDENDUM NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL TRECE (11-2013) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DOCE (47-2012) CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA- Y EL FONDO DE TIERRAS.**

En la ciudad de Guatemala, el dos (2) de octubre de dos mil trece (2013), **NOSOTROS: ELMER ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, de cuarenta y siete (47) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco espacio treinta mil seiscientos cincuenta y tres espacio un mil trescientos dos (2445 30653 1302), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, como lo acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: a) Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento, número doce (12) de fecha quince (15) de enero de dos mil trece (2013); b) Acta de toma de posesión número ciento uno guión dos mil trece (101-2013), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil trece (2013); que en lo sucesivo se me denominará MAGA, señalo como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida doce guión noventa (12-90), Edificio Monja Blanca, zona trece (13) de esta ciudad; y **JUAN CARLOS GRANADOS FRIELY**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con número de Código Único de Identificación mil novecientos sesenta y dos espacio, veinticinco mil ochocientos cuarenta y uno espacio, un mil ciento uno (1962 25841 1101) extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Retalhuleu, del departamento de Retalhuleu, actúo en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO DE TIERRAS**, entidad que en lo sucesivo del presente instrumento se le denominará FONTIERRAS, personería que acredito con los documentos siguientes: a) Certificación del Punto Resolutivo ciento sesenta y tres guión dos mil trece (163-2013), contenido en el Acta número cuarenta y uno guión dos mil trece (41-2013) de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del FONTIERRAS celebrada el diez (10) de septiembre de dos mil trece (2013), en el cual se me nombra Representante Legal del FONTIERRAS durante el periodo comprendido del treinta (30) de septiembre al cuatro (04) de octubre de dos mil trece (2013), b) Punto Resolutivo número ciento ochenta guión dos mil trece (180-2013) del Consejo Directivo del FONTIERRAS, contenido en el Acta número cuarenta y cinco guión dos mil trece (45-2013) de sesión ordinaria celebrada el uno (1) de octubre de dos mil trece (2013), donde se me faculta para suscribir el presente Addendum; señalo como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida ocho guión noventa y dos (8-92) zona (9) de esta ciudad. Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal antes indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones y acreditaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente ADDENDUM, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente addendum se suscribe en base en lo que establece los artículos 27 y 29 del Decreto número ciento catorce guión noventa y siete (114-97) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; numeral 8 del artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número trescientos treinta y ocho guión dos mil diez (338-2010), Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; Decreto 24-99 del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras; Acuerdo Gubernativo No. 199-2000, Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras; Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y el Fondo de Tierras -FONTIERRAS-, suscribieron con fecha catorce (14) de mayo del año dos mil doce (2012), el Convenio Interinstitucional número cuarenta y siete guión dos mil doce (47-2012) con el objeto de crear el Programa Extraordinario "Triángulo de la Dignidad" y establecer las condiciones para su implementación, en apoyo a pequeños productores y a beneficiarios del FONTIERRAS, que produzcan granos básicos, contribuyendo así al incremento de la producción nacional y al abastecimiento de los mercados, modificado a través de las addenda números doce guión dos mil doce (12-2012) y treinta y siete guión dos mil doce (37-2012) y cero siete





## FONDO DE TIERRAS

guión dos mil trece (07-2013), de fechas doce (12) de junio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil doce (2012) y treinta y uno (31) de mayo de dos mil trece (2013), respectivamente.

**TERCERA: OBJETO DEL ADDENDUM.** El presente addendum tiene por objeto modificar el **inciso II)** de la cláusula **QUINTA e inciso B) literal i)** de la cláusula **SEXTA** del Convenio de Cooperación Interinstitucional cuarenta y siete guión dos mil doce (47-2012), suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA- y el Fondo de Tierras –FONTIERRAS-.

**CUARTA: DE LA MODIFICACIÓN.** Se modifica el **inciso II)** de la cláusula **QUINTA** del Convenio de Cooperación Interinstitucional número cuarenta y siete guión dos mil doce (47-2012), la cual queda de la siguiente manera:

**"QUINTA: APORTES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y DESTINO DE LOS INTERESES GENERADOS. I) .....; II)** Trasladar al FONTIERRAS, afectando el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil trece (2013), la cantidad máxima de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.70,455,000.00)**, destinados al otorgamiento de crédito para la producción de granos básicos y otros cultivos agrícolas que contribuyan a la seguridad alimentaria, con lo cual se podrá beneficiar a veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco (23,485) familias, afectando la partida presupuestaria número 2013-1113-0012-0201-99-00-000-001-533-0101 "Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras", con fuente de financiamiento: 11 "Ingresos Corrientes". El MAGA, a través de la Unidad Ejecutora del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural (VIDER), ejecutará **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES (Q.9,741,241.00)**, en gastos de funcionamiento para fortalecer la asistencia técnica, monitoreo, evaluación y otros gastos de operación del Programa Extraordinario "Triángulo de la Dignidad". La sumatoria de la cantidad máxima a trasladar a FONTIERRAS y la que ejecutará EL MAGA asciende a **OCHENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES (Q.80,196,241.00)**, que totalizan el presupuesto aprobado mediante el Decreto número treinta guión dos mil doce (30-2012), del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013" y sus modificaciones presupuestarias".

**QUINTA: DE LA MODIFICACIÓN.** Se modifica el **inciso B) literal i)** de la cláusula **SEXTA** del Convenio de Cooperación Interinstitucional número cuarenta y siete guión dos mil doce (47-2012), el cual queda de la siguiente manera:

**"SEXTA: RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES. .... B) Del FONTIERRAS. i)** Trasladar al Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, los recursos aportados por el MAGA en el marco del presente Convenio, los que serán administrados en una cuenta separada. El traslado de recursos se realizará de acuerdo a una planificación mensual de inversión, conforme la aprobación de los créditos que realice el Comité Técnico del Programa. El saldo no ejecutado al final de cada ejercicio fiscal hasta la vigencia del presente Convenio y que represente Saldo de Caja para FONTIERRAS, deberá adicionarse a su Plan de Inversión Anual en el año próximo siguiente a ejecutarse, a través de una ampliación presupuestaria aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo, y de acuerdo también a una planificación mensual de Inversión."



**SEXTA:** El presente Addendum formará parte del Convenio de Cooperación Interinstitucional número cuarenta y siete guión dos mil doce (47-2012), aprobado por el Acuerdo Ministerial sesenta y siete guión dos mil doce (67-2012) de fecha catorce (14) de mayo del dos mil doce (2012).

**SEPTIMA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, manifestamos que leímos el contenido de cada una de las cláusulas del presente addendum que modifica el Convenio de Cooperación Interinstitucional número cuarenta y siete guión dos mil doce (47-2012), contenido en tres (3) hojas de papel, con los logotipos de las entidades signatarias, por lo que bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos.

77



ratificamos y firmamos en dos (2) ejemplares originales conservando las demás estipulaciones del Convenio modificado su plena vigencia.



**ELMER ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ**  
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación



**JUAN CARLOS GRANADOS FRIELY**  
Representante Legal  
Fondo de Tierras







## Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra  
Base para el Desarrollo Rural

18

Guatemala 7 de octubre 2,013  
FT-CFOI-087-2013

Ingeniero  
Eddy Díaz Visquerria  
Gerente General  
Fondo de Tierras  
Su Despacho

Señor Gerente:

Atentamente me dirijo a usted, para trasladar solicitud de Ampliación Presupuestaria del presupuesto de ingresos y egresos del Fondo de Tierras No. 01-2013, la cual tiene por objeto Ampliar el presupuesto vigente del FONTIERRAS para el año 2013, por un monto de Setenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Quetzales Exactos (Q. 70.455,000.00) para su aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme,

Deferentemente,

Lic. Msc. Otto R. Hernández C.  
Coordinador Financiero  
Fondo de Tierras





## FONDO DE TIERRAS

*Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo*

19

### COORDINACIÓN FINANCIERA

#### AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2013 DICTAMEN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2013

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.70.455,000.00), PARA FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD "FAMILIAS CAMPESINAS CON FINANCIAMIENTO PARA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS", EN INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO DE TIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2013.

FECHA: 04 de octubre 2013.

#### 1. ANTECEDENTES:

- a) Con fecha 01 de octubre de 2013 el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, según Punto Resolutivo No. 180-2013 aprobó el Addendum once guión dos mil trece (11-2013), en el cual se modifica la Cláusula Quinta del convenio de Cooperación Interinstitucional número cuarenta y siete guión dos mil doce (47-2012)..
- b) La Cláusula Quinta modificada del citado convenio establece que: "**QUINTA: APORTES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y DESTINO DE LOS INTERESES GENERADOS. I) .....**; II) Trasladar al FONTIERRAS, afectando el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil trece (2013), la cantidad máxima de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.70,455,000.00)**, destinados al otorgamiento de crédito para la producción de granos básicos y otros cultivos agrícolas que contribuyan a la seguridad alimentaria, con lo cual se podrá beneficiar a veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco (23,485) familias, afectando la partida presupuestaria número 2013-1113-0012-0201-99-00-000-001-533-0101 "Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras", con fuente de financiamiento: 11 Ingresos Corrientes".

#### 2. ANÁLISIS:

- a) En virtud de que el Addendum al convenio, indica que la asignación está destinada para financiar los créditos para la producción de granos básicos del programa, referido en la literal b), de los antecedentes del presente dictamen, se propone la siguiente distribución:



### FONDO DE TIERRAS

Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo

REGLÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
641	11	PREST. AL SECTOR PRIVADO	Q 70,455,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q 70,455,000.00</b>

De acuerdo a la distribución anterior, con el total de créditos se beneficiará a 23,485 unidades familiares a razón de Q 3,000.00 por cada una.

- b) Para cumplir con lo anterior, es necesario elaborar una modificación presupuestaria ampliando el Presupuesto de ingresos y egresos institucional, como se describe a continuación:

En el presupuesto de ingresos, de la siguiente forma:

CLASE	17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
SECCION	2	Del Sector Público	
GRUPO	10	De la Administración Central	70,455,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>70,455,000.00</b>

En el presupuesto de egreso de la siguiente forma:

#### CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

PARTIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>13 ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y CRÉDITOS AGRÍCOLA</b>	
FAMILIAS CAMPESINAS CON FINANCIAMIENTO PARA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS	
2013 57 13 0 0 2 641 101 11 Prestamos al sector privado	70,455,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>70,455,000.00</b>

- c) El artículo 12, inciso I. del Decreto Legislativo 24-99 "Ley del Fondo de Tierras", estipula que al Consejo Directivo como autoridad superior de la institución le corresponde: Dirigir, supervisar y fiscalizar la ejecución de los recursos financieros del presupuesto anual del FONTIERRAS y sus programas de inversión.





# FONDO DE TIERRAS


Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo



- d) Por ser una Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado para el presente ejercicio fiscal, es necesario que se emita el respectivo Acuerdo Gubernativo que apruebe la gestión, según lo establece el artículo 25, del Acuerdo Gubernativo 240-98 Reglamento de la ley Orgánica del presupuesto.

### 3. RECOMENDACIONES:

- a) Debido a que mediante Punto Resolutivo No. 181-2013, el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, aprobó la Ampliación de Asignaciones Presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2013, por el monto de Setenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Quetzales Exactos (Q. 70.455,000.00), la Coordinación Financiera solicita a la Gerencia General dar su anuencia para realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para su aprobación definitiva.

  
  
 Lic. Byron Virgilio Sinay Atz  
 ENCARGADO DE PRESUPUESTO  
 FONDO DE TIERRAS

  
  
 Lic. Msc. Otto R. Hernández C.  
 Coordinador Financiero  
 Fondo de Tierras

  
  
 Eddy Díaz Visquerre  
 Gerente General  
 Fondo de Tierras

C.c. Archivo

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 221-2013

Guatemala, 26 de septiembre de 2013

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita autorización para efectuar una modificación con sustitución de fuente de financiamiento dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de transferir recursos al Fondo de Tierras según el Convenio de Cooperación Interinstitucional número 47-2012 aprobado conforme Acuerdo Ministerial número 67-2012 de fecha 14 de mayo de 2012, a fin de otorgar créditos para la producción de granos básicos y otros cultivos, que permitirán beneficiar a 23,485 familias, garantizando su seguridad alimentaria y la producción de excedentes para la comercialización en los 22 departamentos de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **546** de fecha **25 SET. 2013**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

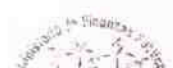
Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), del Congreso de la República de Guatemala;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante C02, que a continuación se indica:



Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la cantidad de Q70,455,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
143	TOTAL: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación			<u>70,455,000</u>	<u>70,455,000</u>
		11	11	13,156,096	70,455,000
		21		57,298,904	

Fuentes de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"  
21 "Ingresos tributarios IVA Paz"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>70,455,000</u>	<u>70,455,000</u>
Gastos de Funcionamiento	70,181,600	
Componentes de Inversión:	<u>273,400</u>	<u>70,455,000</u>
Inversión Física	273,400	
Transferencias de Capital		70,455,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q70,455,000)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

  
María Castro  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



  
Pavel Vinicio Centeno López  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS







**FONDO DE TIERRAS**  
**SECRETARIA GENERAL**

**181-2013**

**NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS**

Guatemala, 02 de octubre de 2013

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

**NOTIFICA A:** *GERENCIA DEL FIDEICOMISO  
COORDINACION FINANCIERA  
AUDITORIA INTERNA*

**RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 181-2013**

**Referencia:** APROBAR LA AMPLIACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS NO. 01-2013 POR LA SUMA DE Q.70,455,000.00

**RECIBE NOTIFICACIÓN:**

FONDO DE TIERRAS  
Coordinación Financiera  
**RECIBIDO**  
02 OCT 2013  
HORA: 16:25 FIRMA: *[Firma]*



## Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra  
Base para el Desarrollo Rural

PUNTO RESOLUTIVO 181-2013

75

**EL INFRASCRITO SECRETARIO EN FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO CIENTO OCHENTA Y UNO GUION DOS MIL TRECE (181-2013) CONTENIDO EN EL ACTA NUMERO CUARENTA Y CINCO GUION DOS MIL TRECE (45-2013) DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:**

### **PUNTO RESOLUTIVO 181-2013**

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE FONDO DE TIERRAS**

##### **CONSIDERANDO:**

Que para promover efectivamente la coordinación interinstitucional este Consejo Directivo aprobó el 08 de mayo de 2012, por medio del Punto Resolutivo número 49-2012, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y el Fondo de Tierras, para crear, implementar y ejecutar conjuntamente el Programa Extraordinario "Triángulo de la Dignidad" y establecer las condiciones para su implementación, en apoyo a pequeños productores y a beneficiarios del FONTIERRAS, que produzcan granos básicos, contribuyendo así al incremento de la producción nacional y al abastecimiento de los mercados.

##### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Addendum once guión dos mil trece (11-2013) aprobado por el Consejo Directivo del FONTIERRAS según Punto Resolutivo número 180-2013 de fecha 01 de octubre de 2013, se modifica la Cláusula Quinta del convenio de Cooperación Interinstitucional número cuarenta y siete guión dos mil doce (47-2012): **"QUINTA: APORTES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y DESTINO DE LOS INTERESES GENERADOS. I) .....; II) Trasladar al FONTIERRAS, afectando el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil trece (2013), la cantidad máxima de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.70,455,000.00), destinados al otorgamiento de crédito para la producción de granos básicos y otros cultivos agrícolas que contribuyan a la seguridad alimentaria, con lo cual se podrá beneficiar a veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco (23,485) familias, afectando la partida presupuestaria número 2013-1113-0012-0201-99-00-000-001-533-0101"Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras", con fuente de financiamiento: 11 "Ingresos Corrientes".**

##### **CONSIDERANDO:**

Que los recursos indicados en el considerando anterior, serán trasladados al Fondo de Tierras con fuente financiera 11 "INGRESOS CORRIENTES", por el Ministerio de Agricultura,





# Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra  
Base para el Desarrollo Rural

Ganadería y Alimentación, y ejecutados por el Fondo de Tierras a través del renglón de gasto 641 "PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO".

PUNTO RESOLUTIVO 181-2013

26  
2

## POR TANTO:

Con base en lo establecido en el artículo 12, literal I. del Decreto 24-99 "Ley del Fondo de Tierras"; artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 25 del Acuerdo Gubernativo 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; y, Acuerdo Gubernativo 328-2012, que aprobó el presupuesto institucional del Fondo de Tierras, para el ejercicio fiscal 2013.

## RESUELVE:

1. Aprobar la Ampliación de Asignaciones Presupuestarias No. 01-2013 dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras aprobado para el ejercicio fiscal 2013, por la suma de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q 70,455,000.00), de la manera siguiente:

### AMPLIACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO FISCAL 2013 (En Quetzales)

	<b>A) PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>AUMENTO Q.</b>
CLASE	17 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
SECCION	2 Del Sector Público	
GRUPO	10 De la Administración Central	70,455,000.00
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>70,455,000.00</u></b>

### B. RESUMEN

EJERCICIO FISCAL 2013	
Presupuesto Actual Vigente:	125,865,561.00
(+) Aumento al Presupuesto (FF 11):	70,455,000.00
<b>Presupuesto Modificado:</b>	<b><u>196,320,561.00</u></b>

Con la solicitud de ampliación, el presupuesto de ingresos y egresos del Fondo de Tierras para el ejercicio fiscal 2013, ascenderá a CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.196,320,561.00).

2. Autorizar a la Unidad de Presupuesto de la Coordinación Financiera del Fondo de Tierras para que registre en el sistema SICOIN, la ampliación presupuestaria aprobada y se elabore el comprobante CO2 "Comprobante de Modificación





## Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra  
Base para el Desarrollo Rural

Presupuestaria" para acompañarlo a la solicitud de ampliación presupuestaria a enviarse al Ministerio de Finanzas Públicas.

3. Aprobar la Programación de Metas Físicas Terminales objeto de la Ampliación Presupuestaria con recursos del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, según el detalle siguiente:

### PROGRAMACIÓN DE METAS TERMINALES -EJERCICIO FISCAL 2013-

CONCEPTO	PROGRAMACIÓN SEGÚN AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA	METAS TOTALES
CREDITO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS	23,485	23,485

4. Autorizar a la Gerencia General para que de conformidad con los preceptos legales indicados, se efectúen las operaciones presupuestarias y de seguimiento físico necesarias y se traslade copia de este Punto Resolutivo al Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento, aprobación, emisión del Acuerdo Gubernativo que corresponde y demás efectos consiguientes.

5. El presente Punto Resolutivo tiene efecto inmediato.

**Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.**

  
 Ing. Juan Carlos Granados Friely  
 Secretario del Consejo Directivo en funciones